SUBPROGRAMA REGIONAL DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICO Y DE INTERÉS PARA LA INDUSTRIA 2023

Las siguientes respuestas a las preguntas frecuentes, no suponen en ningún momento un extracto de la Orden de 12 de julio de 2018, modificada por Orden de 26 de junio de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (BORM nº 148 de 29 de junio de 2019), por Orden de 19 de diciembre de 2019 (BORM n.º 295, de 23 de diciembre de 2019) y por Orden de 29 de septiembre de 2020 del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades (BORM nº 235 de 9 octubre de 2020) ni de la correspondiente convocatoria, sino que una mera aclaración. La normativa a la que han de atenerse los solicitantes se encuentra recogida en las mencionadas órdenes y la convocatoria.

PREGUNTAS FRECUENTES Y NOVEDADES

I Preguntas frecuentes

1. **¿Cuál es el objeto de la convocatoria?** Conceder ayudas para la formación en investigación científica, técnica, artística, humanística y de interés industrial mediante la realización de una tesis doctoral, dentro de un programa oficial de doctorado.

2. **¿Qué requisitos se han de cumplir?** Vienen detallados en los artículos 3º y 6ª de la convocatoria. Recuerde que su director de tesis también debe cumplir unos requisitos, que igualmente vienen recogidos en el artículo sexto.

3. **¿Puedo matricularme del programa de doctorado en una universidad diferente al centro de aplicación?** Sí, siempre y cuando ambas se encuentren en la Región de Murcia

4. **¿Qué duración tiene la ayuda?** Una duración máxima de cuatro años.

5. **¿Cómo se solicita la ayuda?** Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, disponible en la dirección de Internet: **http://fseneca.es/**

   El registro se producirá por una sola vez, a través de la sección “Nosotros” de la página de inicio de la Fundación Séneca, seleccionando “zona privada+registro” y, a continuación, “Registro/Nuevo usuario” si el solicitante no está registrado con anterioridad, debiendo completarse todos los campos obligatorios.

   Una vez registrado, el solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla o mediante la utilización de DNI electrónico o certificados electrónicos, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud.

6. **¿Qué nota media he de tener?** Deberá contar con una nota mínima en el expediente académico de primer y segundo ciclo, grado, diplomatura o estudios cursados igual o

superior a 7 en el caso de solicitudes referidas a áreas de Ingenierías o Arquitectura, y de 8 en lo referente a las restantes áreas.

7. **¿En el cómputo de la nota media se tiene en cuenta el máster?** No.

8. **¿Cómo se me evalúa? Tengo claro los criterios de evaluación, pero no en qué área se me evalúa y la asignación de ayudas en la modalidad A.** La evaluación la realizará un panel de expertos del área de conocimiento que usted elija, pero la distribución de ayudas se realizará en función de su titulación (aquella que le faculta para presentarse y de la que se considera la nota media); por ejemplo si usted tiene un grado en pedagogía, desea desarrollar un proyecto de tesis en matemáticas y en consecuencia quiere ser evaluado en el área de matemáticas, así se hará; pero una vez evaluado en el momento de adjudicarse las ayudas, competirá con los demás solicitantes del área de Ciencias Sociales y Humanidades.

9. **¿Cuáles son los criterios de evaluación?** Puede verlos en el artículo 9.2.3 de la convocatoria.

10. **¿He de alcanzar alguna puntuación mínima en la evaluación de mi solicitud?** Si, pues en ningún caso podrá proponerse la concesión de ayudas a las propuestas que no hayan obtenido en la evaluación al menos el 70% de la puntación máxima obtenible.

11. **Mi director de tesis participa en un proyecto de investigación acorde con los requisitos establecidos en el artículo 6.9 de la convocatoria, pero el investigador principal del proyecto no pertenece al organismo de mi director, ¿hay algún problema?** Si cumple los requisitos recogidos en el artículo 6.9 de la convocatoria, no hay ningún problema, pero su director debe asegurarse que el organismo al que pertenece tiene conocimiento de su participación en el proyecto y que está en condiciones de certificarlo.

12. **Voy a solicitar una ayuda a través de la modalidad B, con empresas, ¿qué modelo de contrato debo presentar?** Debe presentar un contrato firmado entre la empresa y el organismo de investigación, referido a la propuesta presentada, en el que se incluya el compromiso de la empresa de cofinanciar el contrato en formación con un mínimo del 30% del salario bruto durante los tres primeros años de contratación (en 2023 corresponde a 6.609 € anuales durante los dos primeros años de contratación y a 7.077 € durante el tercer año). Por supuesto el contrato puede estar supeditado a la concesión de la ayuda. No sirve un documento firmado únicamente por la empresa o el centro de investigación, ambos deben firmar el documento, que no compromete a nada si no se concede la ayuda.

13. **¿Es obligatorio que la empresa esté radicada en la Región de Murcia?** No, la empresa puede estar radicada fuera de la Región de Murcia.

14. **¿Mi centro de trabajo será la empresa o el centro de investigación?** Quien le contratará será el centro de investigación, ese será su centro de destino y trabajo habitual. Podrá acudir a la empresa a recabar datos, hacer seguimiento, pruebas…, pero no será el lugar de desarrollo cotidiano de su trabajo.

15. **¿Puedo haber finalizado mis estudios superiores cualquier año?** No, el artículo tercero de la convocatoria establece varias fechas en función de su Plan de Estudios y situación personal.

16. **¿Me puedo acoger a alguna circunstancia especial para ampliar la fecha fin de estudio?** Si, lea las circunstancias especiales recogidas en el artículo tercero, punto 2, letras b) y c) y punto 3, y si cumple alguna de dichas circunstancias deberá adjuntar la documentación oficial acreditativa de las mismas, en la Fundación Séneca antes del cierre de la convocatoria.

17. **¿Debo adjuntar algún certificado académico?** Únicamente en el caso que haya cursado sus estudios universitarios en una universidad situada fuera de la Región de Murcia.

18. **¿Y si he estudiado en el extranjero, debo presentar algo más?** Si, debe presentar a la Fundación Séneca antes del cierre de la convocatoria: 1) la certificación académica de la Universidad donde haya cursado los estudios, 2) el cálculo de la nota media expedido por el Ministerio de Educación y Formación profesional (en el siguiente vínculo podrá solicitar dicho cálculo: https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html y 3) en el caso de solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, deberán adjuntar acreditación oficial de nivel de idioma español conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas correspondiente, al menos, a B2.

19. **¿Quién puede ser mi director de tesis?** Un doctor (que deberá encontrarse participando en un proyecto de investigación) perteneciente a la plantilla de funcionarios o contratado a tiempo completo en un centro o departamento de investigación, o un doctor de la plantilla con dedicación completa (centros privados de enseñanza superior e investigación).

20. **¿Puede mi director de tesis avalar dos candidaturas en la misma convocatoria?** No, únicamente podrá avalar a un solicitante.

21. **¿Puedo realizar la tesis fuera de la Región de Murcia?** No, debe adscribirse a un centro de investigación de la Región de Murcia.

22. **¿Puedo presentarme si estoy preadmitido en un programa de doctorado?** Si, puede presentarse, pero recuerde que, si se le concede la ayuda, deberá acreditar que está matriculado.

23. **¿Si me matriculo en un programa de doctorado debo pagar las tasas?** De acuerdo con la convocatoria, se aplazará el pago de la matrícula de doctorado a quienes acrediten haber presentado una solicitud a esta convocatoria.

24. **Si poseo el título de Doctor, ¿puedo solicitar una ayuda?** No**.**

25. **¿Qué ocurre si he disfrutado de un contrato predoctoral anterior?** Puede presentarse, descontándose el tiempo disfrutado del periodo máximo de la ayuda (48 meses) En ningún caso, la ayuda que se conceda podrá tener una duración inferior a 24 meses, contados desde el inicio del contrato.

26. **¿Y si he disfrutado de un tipo de ayuda de naturaleza distinta a la de formación de personal investigador?** No se le descontará ningún tiempo.
27. **¿Hasta qué día puedo presentar mi solicitud?** Hasta las 14 horas del 28 de septiembre de 2023.
28. **¿Es obligatorio estar empadronado en la Región de Murcia? No, pero puede estarlo, usted debe cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:**
    a. Estar empadronado en algún municipio de la Región de Murcia desde al menos el 1 de enero de 2022.
    b. Haber nacido en la Región de Murcia y acreditar la vecindad administrativa en un municipio de la Región de Murcia durante al menos cinco años en cualquier momento anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
    c. Haber cursado 300 créditos entre estudios universitarios y máster en una universidad de la Región de Murcia.
29. **Los documentos adjuntos ¿pueden anexarse en cualquier formato digital?** No, deben ser archivos, “Word” o “Pdf”.
30. **¿Qué ocurre si no presento en plazo algún documento requerido o dejo algún archivo en blanco?** Su solicitud será excluida.
31. **¿Qué vías tengo para presentar mi solicitud?** Únicamente a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca.
32. **He generado la solicitud definitiva. ¿Mi solicitud ya está formalmente presentada?** Si, recibirá en el correo electrónico que ha indicado al registrarse, un pdf con un resumen de su solicitud.
33. **He recibido el pdf con un resumen de mi solicitud, ¿tengo que enviar la solicitud definitiva en papel o algún documento más?** No, la solicitud se presenta únicamente online, salvo si debe acreditar algo de lo recogido en las siguientes preguntas del presente documento: 16): circunstancias especiales, 17): estudios realizados fuera de la CARM y 18): estudios en el extranjero y lengua materna diversa al castellano. En alguno de esos casos **SI** deberá aportar la documentación pertinente a la Fundación Séneca antes del plazo de cierre de la convocatoria.
34. **He generado la solicitud definitiva. ¿Puedo realizar alguna modificación en la misma?** Si, hasta la fecha de cierre de la convocatoria puede modificar su solicitud**.**

II Novedades sustanciales respecto a convocatorias anteriores

1. **Única modalidad de contrato durante la duración total de la ayuda.** Si el adjudicatario de la ayuda obtuviese el título de doctor antes de que finalicen los 48 meses de contrato predoctoral, se hará una adenda a dicho contrato por lo que se iniciará el periodo posdoctoral, pero el contrato seguirá siendo predoctoral.

¿Qué implica este cambio?

a) Tras la defensa de la tesis (siempre que no haya agotado los 48 meses de ayuda máxima), su contrato seguirá siendo predoctoral pero se le hará una adenda al mismo.

b) ¿Cuál será la duración del contrato predoctoral pero con adenda de orientación posdoctoral? Depende del mes en el que se defienda la tesis:

- Si la defiende antes de iniciar el mes 37 de la ayuda, la duración del contrato será de 12 meses.
- Si la defiende tras iniciarse el mes 37 de la ayuda, la duración del contrato será la restante hasta alcanzar los 48 meses máximos de contratación.

c) ¿Qué ocurre con la docencia y las estancias? Al ser un contrato predoctoral durante los 48 meses, tanto si ha defendido o no la tesis al comenzar el cuarto año de ayuda, podrá seguir disfrutando de la venia (hasta un máximo de 180 horas) y realizar estancias.

2. Publicación en abierto

De los resultados de investigación que vayan a ser difundidos en publicaciones científicas, deberá depositarse una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a las mismas en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación.

3. Derecho a indemnización

A la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4. Derecho a disfrutar de otras ayudas para estancias y asistencia a congresos.

Los adjudicatarios tendrán derecho a participar a lo largo de toda la duración del contrato en las convocatorias de bolsas y ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes al de adscripción, incluidas las que se financien con fondos propios de la institución contratante o de terceros.

5. Ampliación de derechos por bajas, para facilitar la conciliación familiar…

a) Para aquellos solicitantes que hayan visto retrasado sus estudios por situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento familiar, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, lactancia, o situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y por

razón de violencia de género, quedará ampliado en la misma duración de tiempo acreditado de la situación alegada.

b) Cuando en los contratos celebrados al amparo de la convocatoria de referencia se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el período de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la duración del contrato. Los adjudicatarios podrán solicitar la prórroga posterior del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente. Para ello, deberán presentar en el registro de la Fundación Séneca una petición razonada, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

c) Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial por nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, y la reducción de jornada laboral por razones de lactancia, nacimiento de hijo/a prematuro u hospitalizado tras el parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, de familiares afectados por accidente o enfermedad grave o de personas dependientes, o por violencia de género, o reducciones de jornada por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, durante el período de duración del contrato darán lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido. Los adjudicatarios podrán solicitar la prórroga posterior del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente. Para ello, deberán presentar en el registro de la Fundación Séneca una petición razonada, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente